

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1983.—El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

10370

RESOLUCION de 10 de febrero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de recursos geotérmicos en un área denominada «Orense», comprendida en la provincia de Orense.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 8 de febrero de 1984, la inscripción número 194 en el Libro Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos geotérmicos, en el área que se denominará «Orense», comprendida en la provincia de Orense y, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 8º 04' 40" Oeste, con el paralelo 42º 23' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	8º 04' 40" Oeste	42º 23' 40" Norte
Vértice 2	7º 45' 20" Oeste	42º 23' 40" Norte
Vértice 3	7º 45' 20" Oeste	42º 17' 20" Norte
Vértice 4	7º 38' 00" Oeste	42º 17' 20" Norte
Vértice 5	7º 38' 00" Oeste	42º 10' 20" Norte
Vértice 6	7º 53' 40" Oeste	42º 10' 20" Norte
Vértice 7	7º 53' 40" Oeste	42º 17' 20" Norte
Vértice 8	8º 04' 40" Oeste	42º 17' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 2.089 cuadrículas mineras.

Madrid, 10 de febrero de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

10371

RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Zaragoza, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.590. Nombre: «María José». Mineral: Carbón (recurso Sección D) Cuadrículas: 94. Términos municipales: Torreladaja y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 13 de febrero de 1984.—El Director provincial, accidental R Clavería Roc.

10372

RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, en un área denominada «Zona de Albocácer», comprendida en la provincia de Castellón.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1984 la inscripción número 196 en el libro-registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, en el área que se denominará «Zona de Albocácer», comprendida en la provincia de Castellón, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0º 02' 00" Oeste con el paralelo 40º 22' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0º 02' 00" Oeste	40º 22' 00" Norte
Vértice 2	0º 01' 20" Oeste	40º 22' 00" Norte
Vértice 3	0º 01' 20" Oeste	40º 23' 20" Norte
Vértice 4	2º 02' 20" Este	40º 23' 20" Norte
Vértice 5	2º 02' 20" Este	40º 20' 20" Norte
Vértice 6	0º 00' 40" Este	40º 20' 20" Norte
Vértice 7	0º 00' 40" Este	40º 20' 00" Norte
Vértice 8	0º 02' 00" Oeste	40º 20' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 117 cuadrículas mineras.

Madrid, 13 de febrero de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

10373

RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, en un área denominada «Masía de Vallterra», comprendida en la provincia de Castellón.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1984 la inscripción número 197 en el libro-registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, en el área que se denominará «Masía de Vallterra», comprendida en la provincia de Castellón; y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0º 18' 20" Este con el paralelo 40º 21' 40" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0º 18' 20" Este	40º 21' 40" Norte
Vértice 2	0º 18' 20" Este	40º 22' 40" Norte
Vértice 3	0º 19' 00" Este	40º 22' 40" Norte
Vértice 4	0º 18' 00" Este	40º 23' 00" Norte
Vértice 5	0º 19' 40" Este	40º 23' 00" Norte
Vértice 6	0º 19' 40" Este	40º 24' 20" Norte
Vértice 7	0º 22' 20" Este	40º 24' 20" Norte
Vértice 8	0º 22' 20" Este	40º 23' 00" Norte
Vértice 9	0º 21' 00" Este	40º 23' 00" Norte
Vértice 10	0º 21' 00" Este	40º 22' 40" Norte
Vértice 11	0º 20' 20" Este	40º 22' 40" Norte
Vértice 12	0º 20' 20" Este	40º 21' 40" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 58 cuadrículas mineras.

Madrid, 13 de febrero de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

10374

RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de lignitos, en un área denominada «Zona de Onda», comprendida en la provincia de Castellón.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de febrero de 1984 la inscripción número 198 en el libro-registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de lignitos, en el área que se denominará «Zona de Onda», comprendida en la provincia de Castellón

y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 0° 15' 20" Oeste con el paralelo 39° 59' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	0° 15' 20" Oeste	39° 59' 00" Norte
Vértice 2	0° 08' 00" Oeste	39° 59' 00" Norte
Vértice 3	0° 08' 00" Oeste	39° 55' 00" Norte
Vértice 4	0° 12' 40" Oeste	39° 55' 00" Norte
Vértice 5	0° 12' 40" Oeste	39° 56' 40" Norte
Vértice 6	0° 15' 20" Oeste	39° 56' 40" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 224 cuadrículas mineras.

Madrid, 13 de febrero de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

10375 RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de Homologaciones Eléctricas Industriales y de Seguridad del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA) para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica.

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el Campo de la Normalización y Homologación.

Visto el Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos Domésticos que utilizan energía eléctrica.

Resultando que por Resolución de 22 de mayo de 1981, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía, fue autorizado el INTA para llevar a cabo los ensayos de aparatos electrodomésticos en sus dos aspectos de seguridad y de aptitud para la función que exige el Reglamento citado anteriormente;

Considerando que la mencionada Entidad dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

La Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Homologaciones Eléctricas Industriales y de Seguridad del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), con domicilio en calle Pintor Rosales, 34, Madrid-8, para los ensayos previstos en el Reglamento de Aparatos Domésticos que utilizan energía eléctrica, aprobado por el Real Decreto 788/1980 de 28 de marzo.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de febrero de 1984.—El Director general, Florencio Ornia Álvarez.

10376 RESOLUCION de 14 de febrero de 1984, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Diputación de Barcelona para la realización de los ensayos reglamentarios previstos en la norma UNE 23-400/1982.

Vista la solicitud formulada por don Jorge Laboria Martorell, en nombre y representación de la Diputación de Barcelona, de la que depende el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones, con domicilio en calle Urgel, 187, Barcelona-36;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Visto el Real Decreto 824/1982, de 28 de marzo, por el que se determinan los diámetros de las mangueras contra incendios y sus racores de conexión;

Resultando que el laboratorio citado ha presentado la documentación exigible en el punto 2.1.3 del Reglamento anteriormente mencionado;

Considerando que dicho laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

La Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Diputación de Barcelona, con domicilio en calle Urgel, 187, Barcelona-36, para la realización de los ensayos previstos en la norma UNE 23/400/1982, por la que se determinan los diámetros de las mangueras contra incendios y sus racores de conexión.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de febrero de 1984.—El Director general, Florencio Ornia Álvarez.

10377 RESOLUCION de 16 de febrero de 1984, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV, desde Fuentesrobles (Valencia) a Mira (Cuenca), solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización administrativa para instalar una línea de transporte de energía, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV, con origen en la S. I. de «Fuentesrobles» y final en el pueblo de Mira.

Dispondrá de un circuito trifásico con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y cadenas de aisladores de vidrio. La capacidad de transporte será de 1.000 KVA. La longitud total será de 16 161 kilómetros de los cuales los 9.320 primeros afectan a la provincia de Valencia, y los 6.871 restantes, a la de Cuenca.

La finalidad es suministrar energía a la localidad de Mira. Lo digo a VV. SS.

Madrid, 16 de febrero de 1984.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Sres. Directores provinciales del Departamento de Valencia y Cuenca.

10378 RESOLUCION de 1 de marzo de 1984, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

5.649. «Zarama I». Carbón (recurso sección D). 6. Berge.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 1 de marzo de 1984.—El Director provincial accide

10379 RESOLUCION de 1 de marzo de 1984, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.747 (1 2 0). «Belén Ajalvir». Recursos de la sección C) 285. Paracuellos, Jarama, Ajalvir, Daganzo, Camarina, Esteruelas y Fresno de Torote.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 1 de marzo de 1984.—El Director provincial, P. A., el Subdirector provincial.